

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de abril de 2024.-

DECRETO ALC. N° 3.076.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Memorando N° 77, de fecha 08 de abril de 2024, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 08 de abril de 2024; Memorando N° 74, de fecha 08 de abril de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir para alimentación, bebidas, textiles y acabados textiles, para la actividad Miradas Regionales “Película El Niño y La garza 2024”.

DECRETO:

1.- Otorguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Miguel Ángel Albornoza Ordinola**, por la suma que se indican en el siguiente recuadro, los que se destinarán rendir para alimentación, bebidas, textiles y acabados textiles, para la actividad Miradas Regionales “Película El Niño y La garza 2024”:

Monto Solicitado	\$977.730.-				
Plazo Ejecución del Gasto (*)	1 mes				
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.139			
		114.03.03			
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Municipales			N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No		
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (alimentación 215.22.01.001 y textiles 215.22.02.001)			
		Cuenta complementaria Programa		N° Cuenta	114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales			Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

JVP/aca

Dist:

- Control
- Tesorería
- Adm. Municipal
- DAF